



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Agente Ceballos, Walter Silvano (enfermedad) 10/05/2025 al 08/06/2025
EX-2025-00151781-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2024-00143588- -UNC-SAAD#CNM por el Agente **Ceballos, Walter Silvano** (Legajo N° 34.675, DNI 24.120.489), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Alzogaray, Maximiliano Miguel (Legajo N° 53543, DNI 38.181.924), quien se desempeñaba como suplente del Agente Ceballos, Walter, presentó renuncia definitiva por EX-2025-00333201- -UNC-AO#CNM en un cargo suplente de Preceptor (Código 227) a partir del 05/05/2025.

Que resulta necesaria la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 17 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00317611-UNC-DIR#CNM que da tratamiento para la cobertura de un cargo de Preceptor (Código 227).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 05/05/2025 hasta el 08/06/2025 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **Etchichury Rodríguez, Silene Virginia** (Legajo N° 62081, DNI 43.523.854), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado

los haberes del personal designado precedentemente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.